

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MÉDICO-1041 POR HABERSE ESTIMADO EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CONTRA LA 8<sup>a</sup> ACTUALIZACIÓN DE LA CITADA BOLSA EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2018 DICTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Por Resolución de 2 de mayo de 2018 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se aprueban los listados definitivos de las personas integrantes de la 9ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, de la 8ª actualización de las categorías profesionales de Psicólogo/a-1030, de Médico/a-1041, de Médico/a Rehabilitador-1043, de Educador de Centros Sociales-2061, Auxiliar de Cocina-4050 y del Personal Asistente en Restauración-5033, de la 5ª actualización de la categoría de Fisioterapeuta-2030 y, finalmente, la 3ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053, correspondiendo la actualización al período 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018. Contra la citada Resolución y, en concreto, contra la 8ª actualización de la Bolsa Complementaria de Médico-1041 se interpone recurso de alzada por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, siendo estimado por Resolución de 20 de julio de 2018 de la Secretaría General para la Administración Pública, que reconoce el derecho de la recurrente a retornar al puesto que le corresponde en la lista definitiva de las personas integrantes de la Bolsa Complementaria de Médico-1041.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de la Bolsa Complementaria no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión del Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- Nuevo listado definitivo por estimación de recurso de alzada.**

Aprobar el **nuevo listado definitivo** de personas integrantes de la **8ª actualización de la Bolsa Complementaria de la categoría profesional de Médico-1041** en la provincia de Córdoba relativa al período **1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018**, como consecuencia de haberse estimado el recurso de alzada núm. 711/2018 interpuesto por D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores MARTÍNEZ RODRÍGUEZ contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de 2 de mayo de 2018, por la que se aprobó el listado definitivo de la 8ª actualización de referencia, mediante Resolución dictada el día 20 de julio de 2018 por la Secretaría General para la Administración Pública, que reconoce el derecho de la recurrente a retornar en el puesto que le corresponde en la citada lista definitiva.

**SEGUNDO.- Publicación.**

El listado se publicará en los **tablones de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba  
Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

<b>Código:</b>	43Cve713HMDAW0b/NZ4qNRgwY80Dw8	<b>Fecha</b>	01/08/2018
<b>Firmado Por</b>	ESTHER RUIZ CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**TERCERO.- Procedimiento de provisión de puestos.**

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por los Decretos 304/2015, de 28 de julio, y 107/2018, de 19 de junio.

**La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía,**



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba  
Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

<b>Código:</b>	43Cve713HMDAW0b/NZ4qNRgwY80Dw8	<b>Fecha</b>	01/08/2018
<b>Firmado Por</b>	ESTHER RUIZ CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



**LISTADO DEFINITIVO DE LA 8ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)  
TRAS ESTIMACIÓN DE RECURSO DE ALZADA**

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A.	DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A.	MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP.	DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP.	MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A.	DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A.	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	30457389	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES	76	29	202	6	83	6	17	202	6	83	6	11,55	6,00	17,55	
2	22526427	HERRERA	GARCÍA	MARÍA ANTONIA	16	8	17	16	17	16	17	16	17	16	16	2,40	1,26	3,66	
3	30434053	CABELLO	ZAMORA	MARÍA DOLORES	11	9	11	9	11	9	11	9	11	9	9	1,65	0,77	2,42	
4	30429814	CARMONA	RODRÍGUEZ	MARÍA CRUCES	8	18	8	18	8	18	8	18	8	18	18	1,35	0,63	1,98	
5	52487103	OCHOA	MARTÍN	CARMEN MARIA	3	13	3	13	3	13	3	13	3	13	13	0,45	0,21	0,66	
6	30535908	LUCENA	MOLINA	MANUEL	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0,45	0,21	0,66	
7	52486989	RUIZ	SÁNCHEZ	LUIS FÉLIX	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0,45	0,21	0,66	
8	26969010	RUIZ	MURIEL	RODRIGO	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0,45	0,21	0,66	
9	80116378	MORENO	CAMÚÑEZ	FRANCISCO DE ASÍS	2	8	2	8	2	8	2	8	2	8	8	0,30	0,14	0,44	
10	28520812	MEZQUITA	GAYANGO	SUSANA	1	26	1	26	1	26	1	26	1	26	26	0,30	0,14	0,44	
11	30814598	PINEDA	PINEDA	MARÍA DOLORES	1	17	1	17	1	17	1	17	1	17	17	0,30	0,14	0,44	
12	30482498	GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA PILAR	1	13	1	13	1	13	1	13	1	13	13	0,15	0,07	0,22	
13	18984320	POLO	MONTES	FILOMENA	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	20	0,15	0,07	0,22	
14	30459152	TOBAJAS	DUEÑAS	MARÍA CARMEN	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8	8	0,00	0,00	0,00	

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Médico adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Médico.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).

Código:	43Cve713HMDAw0b/NZ4qNRgwY80Dw8	Fecha	01/08/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA	Página	3/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		